Expediente nº: 32/2025-A

Objeto de la Contratación: Servicios de traslado individual en turismo, de puerta a puerta y de forma inmediata, para la práctica de aquellas notificaciones, citaciones y actos emanados de los Órganos Judiciales de los Partidos Judiciales de Bilbao, Barakaldo y Getxo, que no sea posible realizar mediante otro medio de transporte.

Tarea: Pliego de prescripciones técnicas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SERVICIOS DE TRASLADO INDIVIDUAL EN TURISMO

Objeto del contrato:

Constituye el objeto de la presente contratación el servicio de traslado individual en turismo, de personas, de puerta a puerta y de forma inmediata, para la práctica de aquellas notificaciones, citaciones y actos emanados de los Órganos Judiciales de Bilbao, Barakaldo y Getxo que no sea posible realizar en otro medio de transporte.

Teniendo en cuenta que el contrato se divide en tres lotes que son:

Lote 1: servicios de traslado individual en turismo, de personas, de puerta a puerta y de forma inmediata, para la práctica de aquellas notificaciones, citaciones y actos emanados de los Órganos Judiciales de Bilbao.
Lote 2: servicios de traslado individual en turismo, de personas, de puerta a puerta y de forma inmediata, para la práctica de aquellas notificaciones, citaciones y actos emanados de los Órganos Judiciales de Barakaldo.
Lote 3: servicios de traslado individual en turismo, de personas, de puerta a puerta y de forma inmediata, para la práctica de aquellas notificaciones, citaciones y actos emanados de los Órganos Judiciales de Getxo.

Las diferentes prestaciones que deberá realizar el contratista y que constituyen el objeto del presente contrato son las siguientes en los 3 lotes:

La actividad, realizada fundamentalmente por el personal adscrito al Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución (SCACE) de Bilbao, y a los Servicios Comunes Procesal General y de Ejecución de los Partidos Judiciales de Barakaldo y Getxo, consiste en la cumplimentación de los actos de comunicación y ejecución dentro del plazo previamente establecido, con comunicación de su resultado, y devolución del acto a la oficina judicial de origen.

Los actos de comunicación pueden consistir en diligencias unipersonales en materia civil o penal, como emplazamientos, citación a juicio, requerimientos o citaciones para la práctica de diligencias personales, notificaciones de sentencia a la parte demandada en rebeldía, notificaciones de órdenes de suspensión, notificaciones de apertura de juicio oral, diligencias de requerimiento de prestación de fianza, emplazamiento para nombramiento de abogado/a o procurador/a, notificaciones de autos de situación personal en prisión, citaciones de testigos y peritos en su caso, etc. También pueden consistir en diligencias en comisión como prácticas de embargo, mejoras de embargo, embargos preventivos, entregas y retenciones de bienes muebles, remociones de depósito, entregas de posesión de bienes muebles, remociones de depósito, entregas de posesión de bienes inmuebles, lanzamientos y otras diligencias de análoga naturaleza que remitan las oficinas judiciales.

El presente servicio de traslado individual se emplea siempre que no sea adecuada la utilización de transporte público colectivo debido a que los lugares donde deban practicarse las notificaciones no sean accesibles desde las líneas regulares de transporte o no dispongan de la frecuencia horaria necesaria. Por otra parte, el gran volumen de notificaciones a practicar diariamente y la dispersión de los lugares donde deben efectuarse, por razones de eficacia y eficiencia, hacen necesario la utilización de este servicio de transporte puerta a puerta, dado que, en caso contrario, el tiempo necesario para llevarlas a cabo impediría atender adecuadamente las cargas de trabajo a gestionar por el SCACE.

Además del SCACE, este servicio de transporte también viene siendo utilizado por el personal de los órganos judiciales y de la Fiscalía, al objeto de atender incidencias de violencia de género o abusos sexuales, inspecciones psiquiátricas, visitas a Centros Penitenciarios, sustanciación de órdenes de ingreso en prisión, levantamientos de cadáveres, representaciones institucionales y otras situaciones excepcionales que por su urgencia así lo requieran, siempre que no sea posible la utilización del trasporte público colectivo o el vehículo particular.

Especificaciones del servicio en los 3 lotes:

El servicio podrá ser requerido en cualquier momento única y exclusivamente por los Órganos Judiciales de Bilbao, Barakaldo y Getxo durante las 24 horas del día, todos los días de la semana; si bien fundamentalmente se prestará de lunes a viernes entre las 8 horas y las 15 horas y dentro de ese horario, durante el tiempo que se determine por la Administración, en función del volumen de trabajo, fundamentalmente de las notificaciones. La empresa contratista responderá con inmediatez a la solicitud del servicio, identificando la licencia del vehículo que va a realizar el servicio.

Cuando se requiera el servicio del vehículo habilitado para el traslado de personas con discapacidad, éste se concertará con una antelación mínima de 12 horas.

El traslado del personal se realizará en los Partidos Judiciales de Bilbao, Barakaldo y Getxo respectivamente, teniendo como punto de origen y/o destino el Palacio de Justicia de dicho municipio o aquel lugar que para cada caso se indique.

En cuanto al tiempo de espera, el vehículo permanecerá parado el tiempo necesario para que el personal adscrito al SCACE del Partido Judicial de Bilbao y a los Servicios Comunes Procesal General y de Ejecución de los Partidos Judiciales de Barakaldo y Getxo realice la/s correspondiente/s notificación/es, citación/es y actos/s emanados de los órganos judiciales de dichos partidos Judiciales, o en su caso, el necesario para que el personal de los órganos judiciales y fiscalías pueda atender aquellas situaciones que sean de su competencia (incidencias de violencia de género o abusos sexuales, visitas a Centros Penitenciarios, sustanciación de órdenes de ingreso en prisión, levantamientos de cadáveres, y otras situaciones excepcionales y urgentes). Si el usuario del servicio conoce o prevé que el tiempo de espera con el vehículo parado va a ser superior a una hora, podrá éste dar por finalizado el servicio y una vez que el personal finalice sus cometidos será nuevamente requerido el servicio respondiendo la empresa con inmediatez (10 min).

Los desplazamientos se efectuarán normalmente dentro de los respectivos términos municipales (Bilbao, Barakaldo y Getxo), sin perjuicio de que ocasionalmente deban realizarse fuera del Partido Judicial a otro Partido Judicial distinto. En estos casos, si se utiliza la autopista, los peajes de la misma serán abonados por la Administración, previa presentación de los justificantes por parte de la empresa contratista.

Requisitos:

Medios materiales:

La empresa adjudicataria estará obligada a poner a disposición de la EAT de Bizkaia del Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco los vehículos que mediante contrato sean afectados a la realización del servicio, en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento.

Dispondrá de centralita telefónica para recepcionar las reservas, disponible durante las 24 horas del día.

- Lote 1, Partido Judicial de Bilbao: 30 vehículos de los cuales al menos 3, deben estar adaptados para el traslado de personas con discapacidad.
- Lote 2, Partido Judicial de Barakaldo: 15 vehículos de los cuales al menos 2, deben estar adaptados para el traslado de personas con discapacidad.
- Lote 3, Partido Judicial de Getxo: 4 vehículos de los cuales 1, al menos, debe estar adaptado para el traslado de personas con discapacidad.

La totalidad de los vehículos adscritos a la ejecución de la prestación deberán poseer las siguientes características:

a) Estar provistos de la licencia municipal de vehículos de turismo que habilite para la prestación del servicio de transporte público urbano de viajeras y viajeros en automóviles de turismo en los términos municipales de Bilbao, Barakaldo y Getxo, así como la autorización de la Diputación Foral de Bizkaia que le habilite para la prestación del servicio de transporte público interurbano de viajeras y viajeros en automóviles de turismo.

b) Disponer de sistema de navegación, ticket expedido por impresora con número de licencia, NIF, importe, fecha, origen o destino del viaje.

c) Estar permanentemente en perfectas condiciones de conservación, aire acondicionado/calefacción, así como cualquier sistema de comunicación que permita su localización inmediata.

d) Ir provistos de la correspondiente placa de Servicio Público "S.P.".

e) Al menos 3 de los vehículos del lote 1; 2 de los vehículos del lote 2, y 1 del lote 3 deberán estar habilitados para el traslado de personas con discapacidad.

Medios personales:

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal preciso para atender las necesidades que se deriven del objeto del contrato. Dicho personal, se encontrará vinculado únicamente con la empresa contratista, no pudiendo alegar en ningún caso derecho alguno en relación con la EAT de Bizkaia del Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.

Todos/as los/as conductores/as de los vehículos afectos a la prestación del servicio y por ende vinculados/as a la empresa contratista, deberán cumplir todos los requisitos legales que los habiliten como conductores/as de Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros. Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba por parte del personal responsable del servicio de esta EAT de Bizkaia.

Condiciones generales:

A los efectos del presente contrato se partirá de la siguiente definición de vehículo turismo: "Se entiende por turismo aquel vehículo ligero con capacidad de cuatro plazas, excluida la del/a conductor/a, con cinco puertas y dedicado al transporte de personas y pequeños equipos alojables en su maletero".

Partes de control:

Las facturas se remitirán mensualmente a la EAT de Bizkaia y deberán ir acompañadas de los preceptivos partes de control de los vehículos (albaranes). Los partes de control deberán estar perfectamente cumplimentados, debiendo figurar en los mismos el nombre del conductor, nº de licencia, hora de realización del servicio y nombre de la persona que hace uso del vehículo, así como el Órgano Judicial al que pertenece. En el caso de que los partes no cumplan las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, las facturas a las que se adjuntan no serán abonadas hasta que se subsanen las anomalías que presenten.

ANEXO I - PRECIOS

Los servicios dentro de los términos urbanos municipales de Bilbao, Barakaldo y Getxo se adecuarán a las tarifas aprobadas por la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi, estando a día de hoy vigentes las siguientes:

Para el LOTE 1: RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2025, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2026, presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Ayuntamiento de Bilbao:

TARIFA 1 (1)			TARIFA 2 (2)		
Percepción Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera	Percepción Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
5,00	0,95	22,50	5,75	1,15	28,50

TARIFA 5 (3)		
Percepción Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
6,30	1,18	29,50

1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y días declarados festivos en la normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas y, además los días laborales de Semana Grande y 24 y 31 de diciembre.

3) Esta tarifa será aplicable los viernes, sábados, y vísperas de festivos y fiestas patronales, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

*En vísperas de los días laborales de Semana Grande, así como en las vísperas de los días 24 y 31 de diciembre no será aplicable la tarifa 5.

4) La Percepción Mínima incluye 1.550 m de recorrido.

Para el **LOTE 2:** RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2025, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2026, presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Ayuntamiento de Barakaldo:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
6,5233	1,2536	24,22	7,2736	1,4402	26,33

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas hasta las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los días laborables, desde las 22:00 horas hasta las 07:00 horas. Se aplicará igualmente los sábados, los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre.

(3) El recorrido incluido en la percepción mínima es de 1.500 m.

Para el **LOTE 3:** RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2025, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2026, presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Ayuntamiento de Getxo:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera
6,84	1,47	20,03	7,46	1,61	28,28

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados a partir de las 13:00 horas y laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3)El recorrido incluido en la percepción mínima es de 1.500 m.

En los servicios interurbanos se haya vigente la *ORDEN de 24 de noviembre de 2025, de la Consejera de Movilidad Sostenible, por la que se aprueban las nuevas tarifas de los servicios de transporte público interurbano de viajeros en automóviles de turismo, dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Las cuantías máximas, en las que está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, son éstas:

Tarifa III (Diurna de 07:00 a 22:00 horas)

	Euros
– Km. recorrido	0,802402
– Hora de espera	22,04
– Mínimo de percepción (1)	7,53

(1) El mínimo de percepción incluye 1.500 metros de recorrido.

Tarifa IV (Festivos y nocturnos de 22:00 a 07:00)

	Euros
– Km. recorrido	0,887363
– Hora de espera	23,17
– Mínimo de percepción (2)	8,27

(2) El mínimo de percepción incluye 1.500 metros de recorrido.

ANEXO II

ESTIMACIONES PARA 24 MESES (TARIFAS III Y IV)				
TARIFA III	PRECIO UNITARIO MAXIMO (IVA INCLUIDO)	LOTE 1 BILBAO	LOTE 2 BARAKALDO	LOTE 3 GETXO
KMS. RECORRIDOS HORAS DE ESPERA	0,802462 22,04	70.000 1.400	21.000 420	9.000 180
TARIFA IV	PRECIO UNITARIO MAXIMO (IVA INCLUIDO)	LOTE 1 BILBAO	LOTE 2 BARAKALDO	LOTE 3 GETXO
KMS. RECORRIDOS HORAS DE ESPERA	0,887363 23,17	28.000 560	8.400 168	3.600 72